



**CONSEJO DE  
FARMACEUTICOS  
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)

Tel: 0388-4832637

e-mail: [consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com](mailto:consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com)

San Salvador de Jujuy, 29 de Diciembre de 2021.-

**RESOLUCIÓN N° 22/2021.-**

**VISTO:**

Lo dispuesto por el art. 14 inc. f) de la Ley 3835/81, art. 25; inc. c) del Decreto N° 2685-BS-88 y Acta N°398 con fecha 20 de Diciembre de 2021.-

**CONSIDERANDO:**

Que la cuota social fijada como arancel mensual no refleja ni acompaña los cambios económicos y sociales que se vienen suscitando en el ámbito Nacional y Provincial.-

Que, actualmente constituye un hecho notorio y lamentable que la situación económica financiera no ha mejorado, por el contrario, se ha incrementado el costo de vida diario y los recursos resultan obviamente insuficiente si no se acompañan con los cambios económicos que suceden en forma constante, lo que hace a su vez que esta Institución se vea imposibilitada de mantenerse si no se adapta a la actualidad económica nacional y provincial.-

Que, teniendo presente que esta Institución se mantiene en forma exclusiva con los aportes mensuales en concepto de matrícula de nuestro asociados, y en el afán de protegerla y poder mantener los beneficios que se otorgan a nuestros colegas, siendo esta su vez uno de los principales fines de esta Institución, se hace imprescindible adoptar medidas que preserven la continuidad económico y financiera de este Consejo de Farmacéuticos y en uso de las atribuciones que les son propias él:



**CONSEJO DE  
FARMACEUTICOS  
DE JUJUY**

LEY N°3835/81

Argañaraz 149 Piso 1 Dpto. E- San Salvador de Jujuy (4600)  
Tel: 0388-4832637  
e-mail: consejodefarmaceuticosjujuy@gmail.com

**POR ELLO:**

**LA MESA DIRECTIVA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1:** Fijar que a partir del día 01 de Enero de 2022, los farmacéuticos que desarrollen su actividad profesional en cualquier ámbito de la provincia, abonaran como cuota social mensual la suma de PESOS MIL (\$1000,00) por el ejercicio de la profesión.-

**Artículo 2:** Fijar que a partir del día 01 de Enero de 2022, el arancel por Derecho de Inscripción para Farmacéuticos Nativos Jujeños será de PESOS VEINTEMIL (\$ 20.000,00), y para Farmacéuticos provenientes de otras provincias será de PESOS TREINTAMIL (\$30.000,00).-

**Artículo 3:** Fijar que a partir del día 01 de Enero de 2022, el arancel por Constancia de Matrícula y cualquier otro certificado emitido por este Consejo será de PESOS SEISCIENTOS (\$600,00).-

**Artículo 4:** Establecer que los montos fijados tienen validez durante el primer semestre del periodo 2022.

**Artículo 5:** Comuníquese la presente Resolución a todos los profesionales farmacéuticos matriculados en la Provincia de Jujuy.-

Farm. María Silvia Dalal  
Secretaria  
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy

Farm. María Cristina Fascia  
Presidenta  
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy

Farm. Fabiola Isabel Pereyra  
Tesorera  
Consejo de Farmacéuticos de Jujuy